



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

### DECRETO

Desde la Delegación de Seguridad Ciudadana, se dicta providencia, para que por el Departamento de Contratación y Patrimonio se inicie expediente para la contratación de los servicios para la retirada y depósito de vehículo, ciclomotores y motocicletas en el término municipal de Chipiona.

A la vista de que se ha producido la finalización del Contrato Menor de Servicio recientemente adjudicado y que ha sido resuelto por las razones que obran en su expediente.

Vista la urgencia de disponer de este servicio ante la proximidad de distintos eventos que se producirán en nuestro municipio (Carnaval y Semana Santa).

Para la realización del objeto del contrato pretendido se han tomado como referencia los presupuestos presentados en el procedimiento tramitado para el Contrato que ha sido resuelto, adoptando como presupuesto ha más favorable para este Ayuntamiento el segundo de los presentados en el referido expediente, adjudicándose por tanto, a la Empresa D. David Pérez Camacho con NIF: 48.892.390-W, ya que cumple con las condiciones exigidas.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Servicio.

Visto el informe de la Técnico del Área Económica y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 21 de febrero de 2018 sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**



**Primero:** Aprobar la adjudicación de la contratación menor de servicio para la retirada y depósito de vehículos, ciclomotores y motocicletas en el término municipal de Chipiona, a la empresa D. David Pérez Camacho con NIF: 48.892.390-W, por el importe que se recoge en la Propuesta de tarifas presentadas por el adjudicatario.

**Segundo:** El plazo de duración del contrato será de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto.

**Tercero:** El servicio se desarrollará de conformidad con las siguientes pautas de actuación y sistemática en la ejecución del servicio:

1.- A la hora de realizar la retirada de un vehículo por estacionamiento indebido en la vía pública, y de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, las primeras medidas a tomar serán necesariamente las de requerir, por parte de la Policía Local, al conductor, propietario o persona encargada del vehículo, si se encuentra junto a éste, para que solvante la situación, y en caso de que no se encuentre dicha persona o desista del requerimiento efectuado por el policía, se procederá de la siguiente forma:

- a) Se extenderá la correspondiente denuncia en el boletín municipal establecido por parte del Agente actuante.
- b) Se confeccionará parte de características del vehículo, anotándose los posibles daños que el mismo presente antes de su retirada.
- c) Se realizará fotografía del vehículo, donde se refleje en la medida de lo posible: Matrícula del mismo, daños que presenta e infracción cometida.
- d) En el momento en el que se inicie las labores de retirada, no siendo necesario que el vehículo este levantado, si apareciera el propietario o conductor deberá abonar la tasa de iniciación establecida en al correspondiente Ordenanza Fiscal para poder llevarse el vehículo, pues de lo contrario se continuará con la retirada y depósito.
- e) Si no comparece el propietario se realizará la retirada, vigilando el policía que la misma se realice sin que se produzcan daños en el vehículo, trasladando el mismo hasta el depósito municipal.

2.- En el caso de que se produzca durante la carga y descarga algún desperfecto en el vehículo se realizará por parte del gruista informe relatando lo ocurrido, e informándose a la hora de su retirada al propietario del mismo.

3.- En el depósito municipal se llevará por parte de los Agentes de la Policía Local encargados de la recepción y el control del vehículo, anotándose los siguientes datos:

- Número de boletín.
- Clase de vehículo.



- Marca y modelo.
- Matricula.
- Fecha y hora de la retirada.
- Lugar de la retirada.
- Policía que efectúa la retirada.
- Fecha y hora de la salida.
- Personal que realiza la entrega.
- Importe de la retirada.
- Importe del depósito.
- Cantidad total.
- Persona a la que se le hace entrega del vehículo.
- Observaciones.

Antes de proceder a la entrega del vehículo se procederá por parte de los Agentes de la Policía Local encargados del depósito a comprobar que la documentación del mismo está en vigor, así como que es el propietario del vehículo el que pasa a retirar el mismo del depósito.

En cuanto a la ejecución del servicio:

- a) El adjudicatario atenderá inmediatamente el requerimiento de los Agentes de la Policía Local para proceder a la retirada de un vehículo en el lugar indicado, disponiendo de un medio de localización que habrá de estar disponible durante las veinticuatro horas del día; siendo el tiempo máximo de respuesta de quince minutos hasta la llegada al lugar indicado.
- b) Procederá, en presencia de agentes de la Policía Local, a la retirada del vehículo y a su posterior depósito en el lugar habilitado para ello.
- c) Personado el propietario del vehículo en dependencias policiales, a requerimiento de los agentes actuantes, se procederá por dichos Agentes a realizar el resto de actuaciones tendentes al cobro de las tasas correspondientes y entrega del vehículo a su propietario, debiendo estar disponible el adjudicatario para personarse en dependencias policiales a requerimiento de los Agentes actuantes por si fuese necesario aclarar cualquier incidencia.

#### 4.- Personal.

La empresa adjudicataria deberá disponer del personal suficiente para cubrir las necesidades del servicio durante las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato.

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona no tendrá ninguna relación laboral, jurídica o de cualquier otra índole con el personal de la empresa concesionaria del servicio durante la vigencia del contrato. Será el concesionario el que cumplirá con sus obligaciones para con sus operarios en los términos establecidos en la legislación laboral y en los convenios colectivos.



Los vehículos grúa dispondrán de un conductor gruista con la preparación suficiente para realizar las tareas de enganche y arrastre sin causar perjuicio en los vehículos retirados.

Como consecuencia de las situaciones que se pueden dar con los infractores cuando se procede a la retirada del vehículo, el personal deberá tener una capacidad y un nivel de formación suficiente para mantener unas relaciones y trato adecuado con aquellos.

**Cuarto:** En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

**Quinto:** Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

**Sexto:** Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio  
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,  
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero